



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REF: EXPEDIENTE NO. 70001-33-33-005-2015-00267-00

MEDIO DE CONTROL: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho

DEMANDANTE: Jorge González Espinosa

DEMANDADO: Nación- Mineducación- Fondo Nacional De prestaciones Sociales Del Magisterio

Visto el informe Secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior modificando el numeral segundo de la sentencia adiada 23 de mayo de 2017 y confirma lo restante el fallo recurrido, el despacho en cumplimiento de ella,

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 19 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez